

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 5/21 de 07 de mayo de 2021

ACTA

En Málaga, a 07 de mayo de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D. César García Vega, Jefe del Departamento de Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico (asiste a través de videoconferencia).

D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo (asiste a través de videoconferencia).

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico. (asiste a través de videoconferencia).

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Asistentes Técnicos:

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de



junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 11:30 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 10:35 horas.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 4/21

Acuerdo 1/5/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 4/21.

INTERVENCIÓN

2. Expte: IN200215. Colocación de valla dentro del entorno de protección del BIC “Castillo de Almogía”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ALMOGÍA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 26 de mayo de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Almogía al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en “Solicitud de autorización o información sobre colocación de valla dinámica en Castillo de Almogía”, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención propuesta se centra en el entorno de protección del Castillo de Almogía, BIC en la categoría de monumento, por lo que según la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, de 26 de noviembre, en su artículo 33 punto 3: *“es preceptiva la autorización de esta Administración con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.”*

La propuesta consiste en la instalación de una valla dinámica en la parte sur-sureste del promontorio en el que se ubica el Castillo de Almogía. Se aporta muy es-



casa documentación para la descripción de la propuesta y de su justificación o necesidad, por lo que es difícil evaluar la idoneidad de la solución. Si se aporta documentación sobre la concesión de una ayuda para su ejecución.

La obra o intervención que afecta al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, y que son objeto del presente informe, consiste en la instalación de una valla dinámica.

Analizada la documentación aportada, se realizaron **reparos a la propuesta** en el informe de 28/05/2020:

“1.- La documentación entregada es insuficiente para poder valorar la actuación y su grado de integración dentro del entorno del BIC Castillo de Almogía. Se considera necesario aportar un proyecto técnico que incluya:

- *la justificación de la necesidad de la instalación de la valla dinámica*
- *la descripción de la solución propuesta indicando cómo solventa el problema*
- *planos acotados en los que se describa la propuesta de forma detallada; ubicación, alturas, materiales a utilizar y el sistema constructivo previsto, con especial atención a la afección al terreno (se deben incluir secciones constructivas)*
- *la integración de la valla en el entorno del BIC mediante estudio de las visuales afectadas, de forma que se pueda apreciar que no altera a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio, ya que la intervención está situada en el entorno de protección del Castillo.*

2.- Se considera necesario aclarar si la actuación tiene un carácter provisional o va a ser permanente. Se estima conveniente que este vallado, si es imprescindible por una necesidad permanente, fuese un elemento a considerar dentro del Plan Director que se va a redactar, para conseguir una mejor integración de la propuesta dentro del entorno próximo del BIC y no interferir o condicionar futuras decisiones que se propongan en él.”

Requerido el interesado para la subsanación de los nuevos reparos indicados, con fecha **23/04/2021** presenta escrito y documentación técnica consistente en *“Proyecto técnico de colocación de valla dinámica en el Castillo de Almogía”* redactado por el arquitecto _____, sin visar y fechado el 12/02/2021. En él se da respuesta a los reparos señalados en el informe de mayo de 2020, aclarándose que es una actuación provisional y *“debiendo el Ayuntamiento de Almogía acometer la consolidación de los tramos existentes que componen la muralla del Castillo”*. La necesidad de la valla viene impuesta ante el peligro que suponen los desprendimientos producidos, de mampuestos y piedras, desde la parte alta del promontorio, y que suponen un riesgo para los viandantes en la calle Higueras.

Se propone la demolición de una caseta situada a los pies de la pared de roca del promontorio y la instalación de la valla metálica en la propia calle. Se aporta un montaje fotográfico donde se aprecia la imagen de la valla propuesta respecto a la pared de piedra y que, dada la altura de esta, no produce interferencia directa con los restos de lienzos que quedan en la parte superior. Se incluye detalle constructivo de la valla.



Cabe señalar que, siendo este un elemento provisional y ante la persistencia del riesgo por la fuerte pendiente del terreno y su cercanía a la vía pública, este problema se deberá acometer y resolverse de forma permanente en las directrices o actuaciones que contemple el Plan Director del Castillo de Almogía.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta presentada el 23/04/2021, es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, debiéndose acometer y resolver este problema, **de forma permanente**, en las directrices o actuaciones que contemple el **Plan Director** del Castillo de Almogía.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/5/21: Informar favorablemente las obras. Se deberá acometer y resolverse de forma permanente en las directrices o actuaciones que contemple el Plan Director del Castillo de Almogía, la persistencia del riesgo por la fuerte pendiente del terreno y su cercanía a la vía pública. En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial, en aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

3-Expte. IN200594. Estabilización de ladera en calle Niña de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana” inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DIRECCIÓN: Entorno de c/Niña de Antequera

LOCALIDAD: 29200 Antequera

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO MURALLA URBANA DE ANTEQUERA

ENTORNO ERMITA VIRGEN DE LA ESPERA

4. ANTECEDENTES

Con fecha 22/12/2020, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documento técnico para estabilización de ladera redactado por ingeniero c.c.p., firmado



digitalmente con fecha 03/07/2020 y sin visado colegial, a efectos de obtener autorización de esta administración cultural.

Posteriormente, con fecha 28/04/2021, tiene entrada nueva documentación remitida por el Ayuntamiento consistente en Anexo en el que se describe la evolución histórica de la ladera objeto de la intervención y las medidas a adoptar para minimizar el impacto visual de las actuaciones que se proponen.

5. ANÁLISIS

La intervención comprende un grupo de actuaciones de distinta naturaleza dirigidas a la estabilización de una ladera ubicada en el Conjunto Histórico de Antequera. Se trata de una ladera de gran visibilidad y potencialidad de impacto visual y perceptivo, por encontrarse dentro del entorno monumental de la Muralla Urbana y la Ermita Virgen de la Espera, y por otra parte de gran trascendencia patrimonial, por constituir el soporte físico de las estructuras de la propia muralla.

Según se expone en el documento la ladera está afectada por riesgo de deslizamientos, lo que justifica la necesidad de actuaciones que estabilicen los materiales de la misma. Las condiciones morfológicas del talud son las que provocan las fuertes erosiones de los materiales arcillosos, especialmente en las épocas lluviosas, lo que provoca chineos, caídas de piedras, deslizamiento de materiales sueltos y desprendimiento de bloques rocosos.

Para contrarrestar este cuadro patológico, y considerando inviable la corrección morfológica del talud, se proponen las siguientes actuaciones:

- Saneamiento de la cabecera del talud
- Demolición del hormigón proyectado existente frente a la Virgen de la Espera
- Ejecución de cunetas de guarda
- Colocación de mallas de triple torsión
- Proyectado de hormigón y tratamiento superficial mediante pigmentos en el tramo situado frente a la Ermita de la Virgen de la Espera (superficie actualmente gunitada)
- Desbroce y limpieza de plataforma superior (variante sujeta a mejora del contratista)
- Formación de mirador y camino de acceso mediante extendido de zahorra artificial en la parte superior del talud (variante sujeta a mejora del contratista)
- Sustitución de 76 m.l. de barandilla metálica existente por otra del mismo material y nuevo diseño (variante sujeta a mejora del contratista)

Analizada la propuesta, se considera justificada la necesidad de intervenir en la ladera para paliar o aminorar la dinámica de desprendimiento de los materiales que la conforman.

En la documentación incorporada al expediente se analiza el arrastre histórico de las intervenciones de modificación de la topografía de la ladera y rasanteo llevadas a cabo



en la segunda mitad del siglo XX, para facilitar la apertura del vial Niña de Antequera, de lo cual han resultado los cortes de ladera y la trinchera que hoy conocemos, susceptibles de estabilización. En relación a los gunitados existentes, no consta en el archivo de esta Delegación Territorial ninguna tramitación administrativa relacionada con esta actuación, si bien se constata su existencia al menos desde 2001.

La intervención incide sobre los valores culturales protegidos, por el impacto visual de las actuaciones que se proponen sobre la ladera, si bien es de señalar la especial casuística de la situación de partida, que ya arrastra en la actualidad un alto nivel de degradación visual del entorno monumental de la Muralla Urbana y la Ermita de la Virgen de la Espera, por los gunitados de hormigón preexistentes (que ahora se sustituyen) y por la dispersión de soluciones técnicas, que abarca desde muros de sillería y mampostería en el lateral de la ermita, fábricas de ladrillo en el flanco susceptible de desprendimientos, gunitados de hormigón, etc.

Esta situación de partida se ve ligeramente beneficiada por la sustitución del hormigón gunitado existente por un hormigón pigmentado, lo que redundará en una mejor integración con la gama cromática de los materiales naturales que conforman la ladera.

Desde el punto de vista cultural, es opinión de este departamento que la estrategia de estabilización de la ladera debería tener entre sus objetivos una mayor unificación de soluciones y criterios técnicos, de manera que de la suma de las existentes y las nuevas que ahora se van a aplicar resultase un conjunto unitario, armonioso y coherente con la protección del entorno monumental en que se interviene. No obstante, considerando la especial casuística de la ladera y la urgencia de la estabilización de las tierras, y teniendo presente la reversibilidad de las soluciones que se van a adoptar, se considera viable su aplicación siempre y cuando se articulen las medidas correctoras oportunas para minimizar el impacto visual y alcanzar la máxima integración ambiental de la ladera una vez estabilizada.

A tal efecto, el documento técnico propone una estrategia de pigmentación del hormigón de aporte, y la realización de pruebas y ensayos previos de dosificación de los pigmentos de cara a obtener la mejor cuota posible de integración de los materiales de aporte en relación al corte natural de la ladera.

La zona de actuación del Proyecto se encuentra sujeto según el Planeamiento Municipal a protección arqueológica integral (Zona de Protección Arqueológica Tipo 1A) por estar zonificado dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Antequera” (yacimiento Nº 51 del Catálogo de Yacimientos del PGOU de Antequera). A este respecto la normativa refleja: Zonificación arqueológica de tipo 1.A. a) Zonas de protección integral. La legislación prohíbe en ellas toda operación de desarrollo. Cualquier actuación de otra índole debe contar con la preceptiva autorización de la Consejería competente en mate-



ria de patrimonio histórico.

Dadas las características de la obra descritas se condiciona el desarrollo de los trabajos a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva Control de Movimientos de Tierra entendido como el seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles. El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la propuesta, considerando que concurren razones de urgencia y oportunidad para la estabilización de la ladera, que la actuación propuesta aminora el impacto visual de la situación de partida, y teniendo en cuenta que se trata de actuaciones reversibles y susceptibles de ser mejoradas en un momento posterior en función de los resultados obtenidos, se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, condicionado a la realización de una actividad arqueológica en su modalidad de ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/5/21: Informar favorablemente las obras , condicionado a la realización de una actividad arqueológica en su modalidad de actividad arqueológica preventiva de control de movimientos de tierras. Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”



4.-Expte.IN200528. Pintura de fachada, en .de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Convento Ntra. Sra. De los Remedios: Iglesia Ntra. Sra. De los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“... TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23 de noviembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en PINTURA DE FACHADA DE EDIFICIO a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un edificio residencial entre medianeras con planta sótano destinada a aparcamiento, baja comercial y tres de viviendas, ejecutado en el año 1993, según la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en pintura de fachada de edificio manteniendo el color existente, en color beige claro, tal y como se indica en la fotografía aportada.

Como valoración final de la propuesta planteada, se considera adecuada la actuación a los valores patrimoniales existente en el Entorno Protegido.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4 /5/21: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte. IN200559. Solicitud de cambio de ventanas exteriores en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Convento Madre de Dios de Montegudo”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 11/11/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Manuel Muñoz González al que se adjunta determinando la previsión de sustituir carpinterías exteriores, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio en esquina de 4 plantas (B+3) construido en 1991 según catastro, sin valor patrimonial

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en sustitución de la carpintería existente de aluminio en color blanco por otras de idéntico color y aspecto en PVC.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: La actuación no afecta a los valores patrimoniales del entorno.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/5/21: Informar favorablemente las obras.

6.- Expte. IN200560. Colocación de reja en ventana de fachada, en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo. Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“... TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 24 de noviembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el interesado, solicitud de autorización para la instalación de una



reja en la ventana de fachada. Par ello se aporta fotografías de la fachada y de la ventana objeto de la intervención, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

Se trata de una vivienda de 28 m² construidos en planta baja de edificio plurifamiliar, de planta baja más tres, ejecutado en el año 1982, según datos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la instalación de una reja metálica en la ventana existente en fachada, de dimensiones 1,20 x 1,60m similar a las existentes en el resto de huecos de fachada.

Se aporta documentación fotográfica donde se observa que es el único hueco de fachada que carece de reja, el resto de huecos de fachada tienen instalada una reja metálica de barrotes verticales y pequeña decoración central, pintada en negro.

La intervención se considera que mejora la estética de la fachada del edificio, al unificar todos los huecos sin producir afección en los valores patrimonialmente protegidos del entorno donde se localiza.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/5/21: Informar favorablemente las obras.

7.-Expte. IN210150. Obras de proyecto de ordenación y adecuación de infraestructuras de la Avenida Alay en Benalmádena, dentro del entorno de protección del BIC “Torre Vigía Bermeja”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. BENALMÁDENA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 19 de marzo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Benalmádena al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en PROYECTO DE ORDENA-



CIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AVENIDA ALAY, EN BENALMÁDENA COSTA DE MÁLAGA, redactado por la empresa Narval Ingeniería S.A bajo contrato de Consultoría con el Ayuntamiento de Benalmádena sin visado de colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención propuesta consiste en la reurbanización de la avenida de Alay, desde la avenida Antonio Machado -incluido el cegado del paso inferior de acceso a la avenida de Alay directo- hasta la plaza donde se ubica la Torre Vijía Bermeja, desde donde se accede al puerto deportivo de Benalmádena. Con esta intervención se reducen los cuatro carriles para vehículos existentes, dos en cada sentido, de 25,50m de anchura media, se reducen a dos carriles para vehículos, uno en cada sentido, y la ampliación de las zonas peatonales. renuevan las instalaciones en general, movimiento de tierras, pavimentación, estructuras, drenaje, abastecimiento, redes eléctricas, alumbrado público, telecomunicaciones y señalización, que son necesarios ejecutar dicha urbanización, así como el mobiliario urbano. Se instalan las mismas luminarias que las existentes en avenida Antonio Machado, unificando estos elementos.

Se renueva el mobiliario urbano de la zona, adaptándolo a los nuevos materiales propuestos.

La sección tipo del vial propuesto para la avenida Alay consta de dos carriles de 3.50 m ancho, y aceras peatonales a ambos lados de diferentes anchuras en función de la sección. Como norma principal, se pretende la eliminación de barreras arquitectónicas y visuales para el peatón, creando zonas verdes de diferente anchura que absorben los distintos niveles en el acerado. La sección tipo de mayor anchura que encontramos es de 30.12 m y la menor es la de 20.10 m.

Se incluyen las actuaciones de anulación del túnel de acceso a Prado Marina, que conecta las avenidas Antonio Machado y Alay en sentido Málaga-Cádiz, dando lugar a un único vial de doble sentido de aproximadamente 214 m de longitud. Para la anulación del acceso del paso subterráneo que da acceso a Prado Marina, conectando las avenidas Antonio Machado y Alay, ubicado en la Av. Antonio Machado, se prevé realizar un forjado de placas alveolares apoyadas en los diferentes elementos estructurales que conforman el acceso y para el cual se ha planteado un acabo en superficie semejante al de la glorieta en la Plaza Solymar. La forma en planta se adapta al contorno del acceso y acerado existente, sin afectar a los viales que los circundan. Sobre el nuevo forjado, se colocará grava blanca en la zona central y un pavimento de contorno de aplacado de granito de 2cm de espesor.

La pavimentación de la acera se realizará mediante pavimento de adoquín, sobre una capa de 4 cm de espesor de arena, una capa de 10 cm de espesor de hormigón HM-20 y una capa de 25 cm de espesor de zahorra artificial ZA-25. Se dis-



pondrá de bordillo Sierra Elvira modelo Volti o similar delimitando ambas bandas peatonales, así como las zonas verdes y las jardineras que dispongan de bordillo. En los accesos a las bolsas de aparcamiento de los edificios, se realiza la colocación de bordillos rebasables de piedra natural o granito, de 60 cm de longitud.

Se han diseñado muros de hormigón armado para contener el terreno en los distintos niveles de la avenida Alay, así como para cerrar la salida del paso subterráneo de vehículos hacia Puerto Marina. Para el cierre del acceso al paso subterráneo desde la Avenida Antonio Machado y galería comercial, se ha considerado un forjado de placas alveolares.

Se ha previsto una estructura de madera laminada GL28 de un único vano, que sustituye a las escaleras de hormigón existente que dan acceso a los locales comerciales de la entreplanta de avenida Alay número 1. La estructura tiene 6,5 m de longitud, dividida en 2 tramos uno inclinado de 3,10m sustentado por una cimentación superficial y otro horizontal de 3,14 m sustentado sobre un pórtico de pilares y dintel.

Para llevar a cabo las actuaciones de adecuación paisajística y ornamental se utilizarán composiciones de especies en diferentes disposiciones según el espacio a ajardinar.

Se ha previsto como mobiliario urbano, el siguiente ubicado según se indica en los planos de distribución:

- Banco modelo Kube de fundición dúctil benito o “similar”, hormigón prefabricado color gris granítico de aspecto rugoso.
- Papelera modelo Citizen de fundición dúctil benito o “similar”, realizada estructura de fundición dúctil y cubeta en acero con tratamiento ferrus.
- Aparcabicis modelo Arvelo de fundición dúctil benito o “similar”, realizada estructura de acero galvanizado.
- Barandilla de protección en forma curva, de 100 cm de altura, de acero inoxidable AISI 316 acabado brillante y el mismo tipo de barandilla, pero en material de acero corten acero S235W en el Entorno de protección de la Torre Bermeja.
- Se incluyen dos tipos de jardineras: Jardineras de hormigón HA-30, con armadura B500S, con acabado antigrafiti de dimensiones 150x60x60 cm, para la colocación de césped artificial y canto rodado blanco, para delimitar la zona de acceso a Puerto Marina de la Av. Antonio Machado anulado. Jardineras o macetero ornamental hasta 0,750 m de altura con cubeta de forma circular hasta 1m, realizado en chapa de acero corten, para la colocación de plantas ornamentales, la zona de acerado de la Av. Alay.
- Contenedores de RSU soterrados para recogida mediante carga lateral, con capacidad de 3 m3 para albergar residuos.



Se ha optado por disponer la misma luminaria que se encuentra en Avenida Antonio Machado, pero con tecnología Led, con el objeto de mantener la uniformidad y funcionalidad. La luminaria seleccionada es la Performance Lighting modelo Kyro+1 SR/125 DY.

Desde el punto de vista patrimonial se considera que la actuación se adapta de forma adecuada a los valores patrimoniales existentes en el entorno protegido. Los materiales propuestos se consideran que no producen contaminación visual y respetan los valores protegidos existentes.

Con fecha 26/04/2021 se recibe modificación de los planos 2.16 1 y 2,19 2, donde se reubica el aparcabici en la avenida alejándolo de la Torre Vijía Bermeja que era su ubicación inicial. Y el tipo de barandilla de protección previsto para el Entorno de Protección de la Torre Vijía Bermeja propuesto inicialmente, en acero inoxidable se modifica a acero corten.

Las obras se ubican en el Entorno de Protección de la Torre Vigía Bermeja de Bernalmádena, que se encuentra inscrita como BIC en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Decreto 22/04/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, condicionado a la realización de una actividad arqueológica en su modalidad de ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

7/5/21: Informar favorablemente las obras, CONDICIONADO a la realización de una actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierras. Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”
7/5/21: Informar favorablemente las obras.



8.--Expte.IN200415 Obras de ampliación del Archivo Municipal, dentro del entorno de protección del BIC “Castillo de Casarabonela”, en Calle Baluarte nº11, de Casarabonela, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASARABONELA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 22 de septiembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Casarabonela, de solicitud de autorización de las obras de ampliación del Archivo Municipal en Calle Baluarte nº11. Al escrito se adjunta un Proyecto Básico y de Ejecución firmado por el Arquitecto Francisco José Esteban Arbesú con fecha 18/06/2015; a los efectos de su autorización por esta administración cultural para su inclusión en el Plan de Impulso a la Economía Local. Se acompaña esta documentación con planos de conjunto y de detalle.

La obra o intervención que se propone consiste en la construcción de la ampliación del Archivo Municipal de Casarabonela en el antiguo patio de la guardería que tiene una configuración prácticamente rectangular con una superficie en planta de 34,40 m². El área objeto de la actuación se encuentra en el casco urbano del municipio y en el entorno de protección del BIC del Castillo de Casarabonela.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: el edificio proyectado corresponde a la tipología de edificio administrativo entre medianeras, compuesto de dos plantas sobre rasante. La ampliación se compone de dos salas de archivos, una en cada planta, ocupando la totalidad del solar.

Se ha proyectado un sistema de cimentación de zapatas corridas bajo muros y forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas cerámicas apoyados en muros de carga de fábrica de ladrillo perforado.

La fachada a la calle Baluarte (8.43 m) tendrá un revestimiento con pintura al silicato en color blanco, carpintería exterior de aluminio lacado imitación madera y la cubierta será inclinada a un agua con una pendiente del 33% de tejas cerámicas curvas en color rojo.

A esta propuesta se realizaron los siguientes reparos:

1.- En la carpintería de fachada no se considera idónea y por tanto no se admite,



la imitación de madera ni los acabados de aluminio o acero en su color. Se recomienda la colocación de carpinterías de madera en su color natural o pintadas o lacadas en los colores tradicionales que se encuentren en su entorno.

2.- Es necesario que se especifiquen las intervenciones a realizar en el subsuelo con indicación de las cotas de afección: cota de afección de la cimentación (zanja para la zapatas corridas bajo muros).

Con fecha 3/12/2020 se recibe en esta Delegación de Cultural nueva documentación en repuesta al requerimiento recibido. Esta nueva documentación consiste en nuevo Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Archivo Municipal, realizado por el arquitecto Antonio Rubio Galván, con fecha octubre 2020, sin visado de Colegio Profesional.

El nuevo proyecto modifica la cimentación proyectada inicialmente, de zapatas a micropilotes y encepados, siguiendo las recomendaciones del estudio geotécnico realizado. La volumetría del nuevo edificio no se modifica, ni en altura ni en tipología de cubierta que sigue siendo inclinada de tejas curva cerámicas.

La propuesta sí modifica los huecos de fachada, presenta 8 huecos de ventanas de dimensiones 0,80x 1,50m., 4 ventanas en planta baja y 4 en planta alta, sin ninguna puerta de acceso, de forma que se accede a través del edificio anexo existente. Las ventanas son practicables de madera de pino barnizado y con rejillas exteriores de acero galvanizado pintadas en color negro, tipo celosía árabe formada por empanelado de acero galvanizado, troquelados motivos variados y dimensiones 0,80x1,40m.

Respecto de esta propuesta se requirieron los siguientes reparos:

1.- El objeto del proyecto es la ampliación de un edificio municipal en un entorno protegido, se consideraría más adecuada una propuesta en la que se guardara sintonía y se integrara con el edificio existente, consiguiendo una imagen de conjunto.

2.- En el municipio predominan las fachadas con menor número de huecos a los presentados en la propuesta. Se consideraría adecuada una propuesta con menor número de huecos en fachada, donde predominasen los paños ciegos a los huecos, similar a la fachada del edificio del archivo municipal inicial.

3.- En el municipio predominan las fachadas con huecos de menores dimensiones a los representados en la propuesta. Se consideraría adecuado disminuir el tamaño de los huecos, de forma que se integren con los existentes en el edificio original.



Con fecha 23/04/2021, se recibe en esta Delegación Territorial de Cultura nueva documentación en respuesta a los reparos indicados en el último informe emitido con fecha 29/03/2021.

Esta nueva documentación consiste en conjunto de planos nuevos del proyecto presentado, que sustituyen a los anteriores, realizados por el arquitecto Antonio Rubio Galván con fecha Abril 2021, sin visado de colegio profesional.

En esta nueva propuesta se reducen el número de huecos de fachada, a 2 huecos por planta y también se modifican las dimensiones de los mismos, reduciéndolos a 1,20 x1,00m. Estos huecos son similares a los huecos de la fachada colindante correspondiente al edificio principal del archivo municipal del que este edificio es ampliación. La carpintería exterior será de madera de pino barnizada y las rejas de los huecos exteriores serán metálicas de barrotes verticales, similares a las existentes en la fachada colindante, pintadas en negro y enrasadas con la fachada.

De esta, el objeto de la propuesta presentada, ampliación del edificio del archivo municipal se integra de forma adecuada con el edificio existente formando un conjunto y respetando los valores tradicionales de tipología constructiva de su entorno protegido.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Con respecto a protección arqueológica, puesto que el inmueble se localiza al exterior de la fortaleza se considera que no procede establecer ningún condicionante arqueológico al proyecto de obra. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, referente a los hallazgos casuales de restos arqueológicos cuya aparición se deberá notificar inmediatamente a esta Consejería o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, debiendo mantenerse los restos en el lugar del hallazgo.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/5/21: Informar favorablemente las obras. Se deberá aplicar el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, referente a los hallazgos casuales de restos arqueológicos cuya aparición se



deberá notificar inmediatamente a esta Consejería o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, debiendo mantenerse los restos en el lugar del hallazgo.”

9.-Expte. IN200577 Cambio de uso de oficina a vivienda y obras de adaptación en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 16/12/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en *Proyecto Técnico de Cambio de Uso de Oficina a Vivienda* redactado por arquitecto técnico y visado por el colegio profesional con fecha de 23/03/2020, y documentación anexa suscrita por el mismo técnico sin visar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. El inmueble objeto de la intervención es un edificio plurifamiliar construido en 1990, según datos del Catastro, aunque su estilo decimonónico burgués denota que se trata de una construcción más antigua que fue objeto de una reforma integral en las últimas décadas.

La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en el cambio de uso de la planta primera acompañada de una serie de obras de adaptación. Para ello el proyecto determina la demolición de parte de la tabiquería de las estancias de la primera crujía, respetando la solería existente de mármol y en algunas estancias se recupera la visión de la estructura del forjado original de viguería de madera, actualmente oculta tras el falso techo. En fachada, se actúa sobre las carpinterías de madera existentes, incluidas las contraventanas, que son objeto de reparación para recuperar la funcionalidad de los elementos. En lo que se refiere a las instalaciones, se renuevan o complementan las redes existentes incluida la de climatización, ubicando la unidad exterior en cubierta, junto a otras ya existentes.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



Acuerdo 9/5/21: Informar favorablemente las obras.**“10.-IN180647. Construcción de edificación destinada a casas de actividades dentro del entorno de protección del BIC “Convento de la Trinidad”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

...”TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30/11/2018, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Básico, a los efectos de obtener un pronunciamiento de esta administración cultural.

Con fecha 14/08/2019 tiene salida escrito de esta Delegación en el que se señalan diversos aspectos a subsanar o completar.

Con fecha 25/01/2021, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Básico modificado, fechado en Septiembre 2020, sin firmar.

La intervención se propone sobre restos de una antigua edificación incluida en el Catálogo Municipal de Edificios Protegidos, de la cual sólo se conservan algunas partes de sus fachadas. El citado compás se desarrolla según una traza semicircular que conforma al espacio urbano que antecede a la iglesia del mismo nombre, constituyendo todo ello un conjunto de gran interés tipológico, arquitectónico y urbanístico.

Se plantea la construcción de una Casa de Actividades vinculada a la Hermandad del Rocío de Málaga, sobre la parcela que cierra el compás por su zona oeste, en la cual se conservan diversos restos arquitectónicos consistentes en muros perimetrales de la antigua edificación que la ocupaba, protegida con un nivel de Protección Arquitectónica Grado I. Asimismo, está documentada la existencia en el interior de la parcela de restos arqueológicos procedentes de una antigua canalización que atravesaba estos parajes y conducía aguas hasta la alcubilla existente en la actual c

La nueva edificación se adapta a la huella prevista en el PERI “Bailén”. El alzado propuesto a Calzada de la Trinidad adopta con fidelidad la fisonomía original del al-



zado, incluida la secuencia de huecos de la edificación primigenia; el alzado al interior del compás (dominado en su franja inferior por el paño ciego del muro de cerramiento del patio del edificio preexistente) se completa en su zona superior con un recrecido correspondiente a la planta alta de la nueva edificación, en el cual se practican algunos huecos de proporción vertical.

En relación a la cubierta, se plantea una solución ligera de faldones inclinados acabados en material metálico, que establecen un diálogo de materialidad con la cubierta de la torre-campanario de la Iglesia de la Trinidad, resuelta con cobertura de zinc. Se plantea la instalación de un ascensor, que no conlleva ninguna irrupción de casetón por encima de la cubierta.

Interiormente, la distribución de estancias se desarrolla ex-novo acorde con el programa de usos. A nivel de sótano, se plantea una estancia destinada a almacén, cuyo desarrollo en planta no afecta a los restos arqueológicos localizados en el extremo sur de la parcela.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, en términos generales, la propuesta resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME DE VIABILIDAD en relación a la misma, condicionado a la presentación del correspondiente proyecto de ejecución visado que desarrolle la estrategia arquitectónica definida en el proyecto básico, con las siguientes condiciones y/o cautelas:

1. En relación a los elementos murarios de la antigua edificación protegida que aún se conservan, el proyecto de ejecución deberá articular las medidas que correspondan para su preservación y coherente incorporación a la nueva arquitectura.
2. En relación a la solución del alero de la fachada a Calzada de la Trinidad, se observa una disfunción entre la solución tradicional de teja cerámica del tramo este y la derivada de la nueva arquitectura del tramo oeste, lo que deberá resolverse coherentemente en aras de un alzado unitario y equilibrado.
3. En relación a los faldones metálicos de cubierta, la selección del material de cobertura deberá realizarse en coherencia con la gama cromática de la cubierta del campanario de la iglesia de la Trinidad, y evitando en cualquier caso materiales con potencialidad de proyección de brillos, reflejos y efectos espectaculares.
4. En relación al cromatismo de la fachada a Calzada de la Trinidad, deberá adoptarse la gama cromática de la fachada general en la cual se integra, incluidos los elementos de carpintería exterior y cerrajerías. En relación a la fachada interior al Compas, la elección del color se realizará de manera integrada con la gama cromática del resto de edificaciones que conforman el citado espacio, de manera que de la suma de todas ellas resulte un conjunto equilibrado y armonioso.
5. En relación al ascensor, el proyecto de ejecución deberá resolver esta



instalación en el ámbito del desarrollo interior del edificio, sin irrupción de ca-setón sobre la cubierta proyectada.

6. En relación a la instalación de climatización, el proyecto de ejecución deberá articular las medidas que corresponda para evitar la contaminación visual derivada de las unidades exteriores.

7. En relación al patrimonio Arqueológico, en el solar de referencia se realizó una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimiento de Tierras (Expte. 58/11/AA) en cuya Resolución de Memoria Preliminar emitida por esta Delegación con fecha 23 de diciembre de 2011 se dispone la conservación íntegra de las canalizaciones pertenecientes al Canal de la Culebra y del Almendral que se documentaron en la AAP. El Proyecto de Obras deberá garantizar la conservación de los restos arqueológicos y evitar la afección de la cimentación prevista en los mismos. Así mismo, el desarrollo del Proyecto de Obras quedará condicionado a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimiento de Tierras que garantice las medidas previstas en la Resolución de Memoria Preliminar”

Acuerdo 10/5/21: Informar favorablemente el proyecto básico que deberá desarrollar en el proyecto de ejecución los condicionantes enumerados en la conclusión del informe de ponencia técnica.

11.-Expte. IN200578. Cambio de uso de oficina a vivienda y obras de adaptación, en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Catedral de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 16/12/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en *Proyecto Técnico de Cambio de Uso de Ofici-*



na a Vivienda redactado por arquitecto técnico y visado por el colegio profesional con fecha de 23/03/2020, y documentación anexa suscrita por el mismo técnico sin visar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio plurifamiliar construido en 1990, según datos del Catastro, aunque su estilo decimonónico burgués denota que se trata de una construcción más antigua que fue objeto de una reforma integral en las últimas décadas.

La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en el cambio de uso de la planta segunda acompañada de una serie de obras de adaptación. Para ello el proyecto determina la demolición de parte de la tabiquería de las estancias de la primera crujía, respetando la solería existente de mármol y en algunas estancias se recupera la visión de la estructura del forjado original de viguería de madera, actualmente oculta tras el falso techo. En fachada, se actúa sobre las carpinterías de madera existentes, incluidas las contraventanas, que son objeto de reparación para recuperar la funcionalidad de los elementos. En lo que se refiere a las instalaciones, se renuevan o complementan las redes existentes incluida la de climatización, ubicando la unidad exterior en cubierta, junto a otras ya existentes.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/5/21: Informar favorablemente las obras.

12.-Expte IN210070. Ampliación de hueco en fachada en e Ronda, dentro del entorno de protección del BIC “Castillo del Laurel” inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“... TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 28 de octubre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en AMPLIACIÓN DE VENTANA



EXISTENTE EN FACHADA. Se trata de una memoria técnica redactada por el arquitecto técnico Javier Carrasco Naranjo de fecha 25 de noviembre de 2019, sin visado por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un edificio de uso religioso, Convento de clausura de Santa Isabel de los Ángeles, creado en 1547, pertenece a las religiosas de la Orden de Santa Clara y rglá de San Francisco de Asís.

En la actualidad tiene 2.720 m2 construidos, reconstruido en 1940 y reforma total realizada en 2002, según datos de la web oficial de Catastro.

El edificio se encuentra en su totalidad encalado, excepto la portada que es doble, una anteportada de ladrillo con remate recto del s.XIX que da paso a un pequeño atrio o compás terminado 1868.

La estructura del convento se desarrolla alrededor del claustro con el flanco este ocupado por la iglesia, separada de la vía pública y hacia fuera, las dependencias de acceso y el campanario. La arquitectura es sencilla predominando los huecos simples en paramentos encalados, y cubiertas inclinadas de teja.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en modificar la ventana existente junto al portón de entrada que da acceso al patio delantero que hay para pasar a la capilla. Desde este patio también se accede a la vivienda de la portera. El objeto de la intervención es conseguir un acceso independiente para esta vivienda. Para ello se propone modificar la ventana existente en la fachada de dimensiones 63 x 100cm situada a una altura de 86cm del acerado, para convertirla en puerta de acceso a la vivienda, con dimensiones 90-x230cm. Para ello se instalarán materiales y diseño similares a los existentes. Se informa que los materiales de imitación no están permitidos en los Conjuntos históricos, al no cumplir con el criterio de autenticidad de los materiales.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/5/21: Informar favorablemente las obras.



**13.-Expte.IN200524.Legalización de
dentro del entorno de protección del BIC “Plaza de Toros de Ronda” inscrito en el
Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de
Monumento. RONDA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

La intervención propuesta se localiza en la fachada de un local ubicado en planta baja del edificio en esquina de

ncluido en el Entorno de Protección de la Plaza de Toros. El inmueble tiene 690 m2 construidos en el año 1900, con reforma total realizada en 1983, planta baja destinada a uso comercial y 2 plantas destinadas a residencial, según datos recogidos de la web oficial de Catastro.

Con fecha 19 de noviembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda acompañado de la documentación técnica realizada por el arquitecto técnico con fecha 27/12/2019 sin visado de colegio profesional, a los efectos de la legalización de la instalación de un rótulo publicitario en la fachada del local comercial ubicado en planta baja del edificio indicado.

Esta instalación se detecta por los servicios municipales de inspección urbanística con fecha 4/12/2019, se levanta acta de infracción al no disponer de licencia municipal correspondiente y se emite informe para abrir el expediente sancionador.

El rótulo instalado se sitúa en la parte superior del hueco de fachada existente para el acceso al local, a una altura de 2,85m del suelo. El rótulo está formado por una base de rejilla horizontal en color gris oscuro, igual a la rejas existentes en el hueco. Sobre esta base se sitúan las letras sueltas en chapa galvanizada color oro sin brillo, con el nombre de la empresa que ocupa el local

”según se observa en la documentación fotográfica aportada.

Según el informe del técnico municipal emitido con fecha 13/11/2020 se informa favorable condicionado al aporte del informe de esta administración cultural.

Analizada la documentación aportada, se considera que la instalación del rótulo publicitario integrado que la parte superior del hueco existente en la fachada, se integra de forma adecuada a la estética del edificio. El rótulo realizado en letras



individuales de color oro sin brillo sobre fondo oscuro se considera que no perturba la contemplación del bien protegido.

6.- CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL.**”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/5/21: Informar favorablemente la legalización de las obras ejecutadas sin autorización por parte de esta Administración Cultural.

14.-Expte. IN200521. Reforma interior de vivienda, en ca de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC “Plaza de Toros de Ronda” inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“...TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 19 de noviembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda acompañado de la documentación técnica realizada por la arquitecta . Esta documentación consiste en una descripción de las obras a realizar con fecha 3/02/202, planos de planta de la vivienda en estado actual y del estado reformado, de fecha 7/01/2019, y resumen de presupuesto y mediciones de fecha 14/03/2019.

El inmueble donde se propone intervenir consiste en una vivienda ubicada en planta segunda de edificio plurifamiliar de planta baja más dos. Cuenta con 168-m2 construidos en el año 1979, según web oficial de Catastro.

La intervención propuesta en el inmueble protegido consiste en la demolición de



algunos tabiques interiores para redistribuir el interior de la vivienda, ejecutando tres baños más del único existente y modificando la ubicación actual de la cocina. Se renuevan las instalaciones existentes y se realiza la instalación nueva de aire acondicionado.

Como valoración final de la propuesta planteada, se informa que la intervención es de pequeña entidad, y sólo se interviene en el interior de la vivienda, no afectando a los valores protegidos existentes en el entorno donde se ubica el inmueble.

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 14/5/21: Informar favorablemente las obras

OTROS

15. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO

D^a CARMEN CASERO NAVARRO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

